



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:20 once horas con veinte minutos del día 24 veinticuatro de Junio del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Quinta (XLV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria** del año 2014;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **22 veintidós** proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria** de 2014.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General **Licenciado Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes del Pleno y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron en lo general, la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **17 proyectos 11 de Reclamación y 6 de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el turno de los Recursos.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **22 veintidós proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor, aclarando que se verá un asunto más el día de hoy.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACION 967/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 256/2012, promovido por ABSEL S.A. de C.V. COMERCIALIZADORA LEOSAR S.A. de C.V. en contra de la Comisión de Adquisiciones y enajenaciones, Director General y otro, Todos de Servicios de Salud Jalisco y tercera interesada: Sanabria Corporativo.

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:ladmvo@tacjal.org



Tribunal de lo Administrativo "Medico S.A. de C.V.", Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACIÓN 79/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 426/2012, promovido por Olga Lorena Cuevas de Alba, María Leonarda Rodríguez Sánchez y otro, en contra del Presidente Municipal de Guadalajara Jalisco, Secretario General, sindico municipal y otros, Todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Jalisco y Terceros recurrentes: Jorge Barragán Flores y otros Grupo Napresa S.A. de C.V., Magistrado Armando García Estrada, Ponente, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACIÓN 418/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 160/2013, promovido por Ramón Casillas Navarro, en contra del Organismo Publico Descentralizado "Servicios y Transportes" del Estado de Jalisco, Magistrado Horacio León Hernández, Ponente, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado Laurentino López Villaseñor: Se pone a su consideración el expediente pleno 418/2014 quiere hacer uso de la palabra o ver las constancias de autos?. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Yo tendría un comentario nada mas, estoy de acuerdo en que la demanda no es extemporánea, pero yo considero estaríamos en presencia del cumplimiento de una obligación derivada de un contrato de naturaleza administrativa donde se presume la negativa al pago y por lo tanto esa excepción de que tenía 30 días, porque ni modo que esté presentando una demanda contabilizando cada vencimiento de pago 30 días y luego exhibiendo en otros 30 días una demanda, para mí el tema es una situación de tracto sucesivo y por lo tanto no está sujeto a un término de 30 días porque no es una declaración unilateral que se emite por la autoridad y que por virtud de ella haya nacido el perjuicio del agravio para venir a accionar en 30 días, para mí el tema es de que oye tengo un contrato con esta empresa, existe una negativa de pago, porque si no, aquí estaríamos trastocando un tema que en la teoría de las obligaciones se engrosa todo tipo: administrativos, laborales, civiles, mercantiles, etcétera, el tema de la prescripción de la deuda, porque entonces aquí se

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal de lo Administrativo

presupone que fuera cierto lo de los 30 días si no demandó en 30 días pues tiene una deuda no? pues sería fabuloso para el gobierno esa situación, para mí el tema es que es una negativa y es incumplimiento de un contrato atípico administrativo y que pues porque también ni modo aquí de excluir, porque si nos vamos a ir a ese principio, pues entonces sí tendríamos que excluir las que están fuera del término de los 30 días cuando se demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es que está delimitado el reclamo a un periodo, porque no se sigue generando el incumplimiento porque se cortó el suministro, es decir a mí ya no me pagaste de tal periodo a tal periodo, y es a partir de ahí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero no es el hecho de que le hayan negado el servicio o la prestación del servicio, que es cuando nace el término para demandar, porque quien lo hace es quien viene a demandar, no es la autoridad, porque en su beneficio no puede el actor decir ah mira yo deje de surtirte el diesel día el día 16 de junio de 2013 y entonces de ahí me corre el término de los 30 días, a mí porque yo lo fijé. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, sí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** No, no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** No, no es que lo haya fijado, es que a partir de ahí dejó de pagársele, y dejó de prestar el servicio. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** No, dejó de pagársele desde enero, desde mucha anticipación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Bueno, es un periodo desde el 15 de enero al 1 de febrero del mismo año. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** Yo voy mas allá, yo creo que no debe admitirse, porque no hay acto, o sea es un incumplimiento, a lo mejor ni se lo ha pedido, aquí no hay constancia de que se la haya pedido, donde, cual, el incumplimiento, dónde está la negativa, dónde está la solicitud, digo, todavía no está en forma. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** aquí no hay interpelación judicial. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** No, pero tienes que solicitarlo si no hay acto administrativo, está la solución que tú estás dando. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, es el único punto del agravio, no está contra la admisión ni contra la naturaleza del acto, ni contra la inexistencia del acto, ni nada. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** qué importa, es una causal de improcedencia, podemos analizarla y debemos analizarla y muchas veces lo hemos hecho. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** para mí nada mas se constriñe a eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** Es que aquí, insisto, es que tenemos que involucrar a como de lugar el tema de la teoría las obligaciones, el capítulo del pago, existe un capítulo de prescripciones, y mientras no prescriba la deuda, porque la ley no excluye que la deuda o los pagos periódicos en tratándose de actos administrativos no se aplica el código civil. Porque imagínate entonces quiere decir, que a los 30 días no demando, ya no me pagaron y ya perdí mi dinero?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Entonces nos meteríamos a analizar la naturaleza del contrato y si somos competentes o no. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** Eso también es otro tema. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Claro, entonces no porque el recurso no va contra eso. Y el tema de tasar así estrictamente, estoy de acuerdo, la teoría de las obligaciones aplica en todos los actos donde se contraen pero no es estricto en derecho administrativo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero la prescripción es para el fondo no para

Jesús García 1927-11-14 14:07:30



Tribunal
de lo Administrativo

la oportunidad de presentarlo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero la teoría de la prescripción no está excluida del acto administrativo, salvo los casos específicos de la ley para ejercitar derechos. Claro, pero no es un tema de un término de 30 días, es lo que yo me refiero, o sea, el no necesitaba haber dicho yo dejé hoy de surtirle y entonces corre el termino, no, no es cierto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Ya no le pagaron, de eso es de lo que se duele, y a partir de ahí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Por eso, pero me extraña, porque tu tienes en esencia el tema administrativo, cómo el particular que es el que deja de surtir, él cuenta sus días de los 30, como va a ser eso? A partir de que debe de ser, no, a partir, si tu te vas a ir a la pureza del derecho administrativo, sería a partir de la existencia del acto administrativo, dónde esta el acto administrativo que deje de surtir gasolina a los camiones, no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: En materia de contratos de esta naturaleza no hay acto administrativo, hay una serie de contraprestaciones, y hay incumplimiento de ellas, hay acción de pago y acción de rescisión, en su caso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso y cuando se ejercitan, en qué termino. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a partir de que se da el incumplimiento. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero el incumplimiento, a ver, tu en un contrato no puedes dejar de cumplir con tus obligaciones porque van a decir que aquí un detalle y piénsalo bien, porque esta es una cuestión así, que es ineludible, si él da lugar, si el no cumple con sus obligaciones no tiene derecho a exigir el cumplimiento del otro, ese es un principio en los contratos, tu primero tienes que acreditar que cumpliste para poderle exigir al otro el cumplimiento, y el aquí el haber confesado que dejó de surtir, pues también está en el incumplimiento, no tiene derecho a reclamar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: De hecho manifestó eso, pero además esa es una cuestión de fondo de contrato, no de la admisión. No hay acto administrativo, hay incumplimiento. Hay una actitud omisa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: entonces, por que te vas a los 30 días. Por eso, pero en que artículo te basas para determinar un termino de 30 días. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Porque se somete a las reglas de la justicia administrativa, la demanda. No hay dos tipos de demanda. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Es mas creo que ni en materia civil podría proceder esa cuestión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Sí, porque cuando prescriben las obligaciones luego se convierten en obligaciones naturales, y el deudor está obligado a pagar, y si no existe excepción de prescripción esa no es de oficio y puedes pagar una deuda vencida. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: vete a la cláusula primera y ahí se habla que tiene que haber un requerimiento pago y aquí no veo ningún requerimiento pago. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Aquí dice *vencieron las facturas tal y tal, no he obtenido respuesta satisfactoria*. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Cuándo requirió? En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Para mí no hay acto todavía ni siquiera hay requerimiento.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto, (ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para Engrose el expediente Pleno **418/2014**, Magistrado Armando para que sería el Engrose. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: es que en el tema no existe un acto administrativo, que obligue contabilizar el término de 30 para entablar una demanda, esa es una situación, la primera sería la negativa, que no existe una negativa que haya ido a instar a la autoridad demandada por el cumplimiento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces sería para revocar la resolución en los términos expresados por el Magistrado Armando García Estrada, y no admitir la misma por esas razones.

RECLAMACIÓN 419/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 160/2013, promovido por Ramón Casillas Navarro, en contra del Organismo Publico Descentralizado "Servicios y Transportes" del Estado de Jalisco y Director del mismo órgano. **Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto,

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por Unanimidad de votos el expediente Pleno **419/2014**.

RECLAMACIÓN 579/2014.



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 102/2014, promovido por Laura Leticia Álvarez Carrillo, en contra de El Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, Primera sala unitaria, Secretaria de Finanzas del Gobierno de Jalisco. **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente en turno de la Tercera Sala**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 1012/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 455/2011, promovido por Elke Tepper García, como Sindico del H. Ayuntamiento constitucional de Zapopan Jalisco. En contra de Promotora AESPOL S.A. de C.V. y tercero interesado: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y coadyuvantes: Escuela para el Éxito A.C. y Rinconada del Hípico, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1012/2013**.

RECLAMACIÓN 401/2014



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 654/2013, promovido por Héctor Martín del Campo Castro, en contra del Director General Jurídico de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Magistrado **Armando García Estrada**: es un tema mas de sentido común, ya no quiero hablar como abogado, cuando menos antes de imprimir sus resoluciones lean, es una palabra que es un error infantil en estos tiempos, yo no conozco la Oficialía Común, o al menos de que ya se cambie, es Oficialía de Partes Común, ya ni siquiera eso pueden aprender, ya una cuestión mas problemática pues lo veo imposible, y luego un detalle, revisen actuaciones, ese escrito al que aquí ustedes están abordando y hacen un tiraje de tinta impresionante para decir que se acuerde, la promoción no está acusada de recibido en la sala; aquí están los autos originales, no existe ninguna manifestación de negación de proveerlo como tampoco existe un proveído que diga en relación a lo que solicita en su escrito recibido por Oficialía de Partes el 09 de diciembre no existe ningún acuerdo, y ninguna manifestación en el juicio esta agregado al expediente, pero no se le dijo o que si o que no, lo que hace la sala es recibirle al Director de Movilidad el recurso de reclamación pero nunca atendió nada de este pedimento, no hay nada, entonces aquí el detalle en el recurso dice que no se tuvo por contestada la demanda, y el problema es que la sala nada mas atiende la naturaleza del recurso, sin haber atendido la lectura del escrito y no dice nada en relación al documento que se acompaña para demostrar que sí había contestado la demanda, es una cuestión simple, la mas sencilla, ahora como vamos a proveer algo que no acusó recibo la sala. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Yo creo que interpretando la jurisprudencia, de todas las constancias tenemos que acordarlo, porque al final es de la sala de origen, nomás lo agregó como cualquier papel. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la sala puede dictar el acuerdo, proveerlo y se acabó el tema. Dónde está la negativa? Porque el viene a decir vengo a interponer recurso porque no me tuviste por contestada la demanda, no existe ninguna negativa, a ese escrito para que naciera la negativa debió de haberle dicho no mira, lo presentaste mal, no lo dirigiste bien, y entonces ahí si no me tuvo por contestada, pero aquí cual es el argumento para admitir el recurso? Si no existe una negativa por no tener contestada la



Tribunal
de lo Administrativo

del elemento de seguridad, porque deja entrever que es claro que no existe medio ordinario de defensa contra todo lo que derive en la relación de los elementos de seguridad.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **402/2014**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 458/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 296/2013, promovido por "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán" S.A. de C.V., en contra de Director de Planeación Urbana y otras, Jalisco Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez en funciones por la Quinta Sala**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** respecto del la fundamentación, esto en relación con el expediente Pleno **458/2014**.

RECLAMACIÓN 460/2014



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 48/2014, promovido por Héctor Alejandro Álvarez Robles, en contra de Unidad departamental de Estacionamientos del Gobierno Municipal de Guadalajara Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **460/2013**.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 171/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 477/2013, promovido por Josué Becerra Gómez, en contra del Secretario de Planeación Administración y finanzas del Estado de Jalisco y otro, **Magistrado Horacio León Hernández, Ponente.**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno 171/2014.

RECLAMACIÓN 209/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 304/2010, promovido por Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Jalisco, en contra de Javier Cejas. Isaías y Claudio Bermudez Donath y Tercero Coadyuvante Procuraduría de Desarrollo Urbano Del Estado de Jalisco (PRODEUR) **Magistrado Armando García Estrada, Ponente**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra de! proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Al quedar empatada la votación en términos del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, emito mi **voto de calidad** y se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno 209/2014.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 404/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 295/2012, promovido por Sanabria Corporativo Medico S.A. de C.V., en contra del Secretario de Salud Jalisco, Organismo Publico Descentralizado de Servicios de Salud Jalisco y Otro y Tercera interesada Absel S.A. de C.V. **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque no estoy de acuerdo con que se desestime la afirmación del recurrente en el sentido de que el acto recurrido tiene que ver con una resolución dictada en otro expediente, en otro juicio, y que se diga que a éste corresponde demostrarlo cuando es un criterio reiterado por este Pleno e inclusive en otro caso de cuestiones similares, la invocación y el análisis de los autos y de las actuaciones que puedan existir relacionadas es inclusive una propuesta de un asunto que se retiró, hacer el análisis de todo lo demás, porque aquí se dice que lo tiene que demostrar cuando es un hecho notorio que se puede invocar, entonces en ese sentido estoy en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **404/2013**.

RECLAMACIÓN 466/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 295/2012, promovido por Sanabria Corporativo Medico S.A. de C.V., en contra del, Organismo Publico Descentralizado de Servicios de Salud Jalisco y Otro y Tercera interesada Comercializadora Leosar S.A. de C.V. y otra **Magistrado Laurentino López Villaseñor, Ponente**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanmidad** de votos el expediente Pleno **466/2013**.

RECLAMACIÓN 185/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 536/2013, promovido por Sergio Ramírez Echeverría, en contra del Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad Del Estado de Jalisco y Sistema de Transporte Colectivo de la zona Metropolitana y Terceros Interesados: Luz Estela Pelayo Reyes y otros. **Magistrado Alberto Barba Gómez, Ponente**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanmidad** de votos el expediente Pleno **185/2014**.

RECLAMACIÓN 226/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Recurso derivado del Juicio Administrativo 536/2013, promovido por Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmv@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Sergio Ramírez Echeverría, en contra del Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad Del Estado de Jalisco y Sistema de Transporte Colectivo de la zona Metropolitana y Terceros Interesados: Luz Estela Pelayo Reyes y otros. **Magistrado Alberto Barba Gómez, Ponente**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Con mi voto dividido, en relación con la admisión de las pruebas, pericial y de inspección judicial asistida de peritos que se propone, el requerir para su debido ofrecimiento, que debió haber formulado como lo dijo la Sala de origen, estrictos del Código de Procedimientos Civiles **estoy en contra**, y **a favor** a requerir en relación a las documentales aportadas bajo los números 3 y 6 del capítulo correspondiente en virtud de que consta de que fueron solicitadas con antelación a la presentación de la demanda.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **226/2014**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 451/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 258/2013, promovido por Ma. Glafira Álvarez Castañeda, en contra de Sistema Intermunicipal de Agua Potable y alcantarillado (S.I.A.P.A.), Jalisco, **Magistrado Horacio León Hernández, Ponente**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ya de entrada se está diciendo que no. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**; es que hay interés jurídico para acreditar. Interviene el



Tribunal
de lo Administrativo

Magistrado Laurentino López Villaseñor: es que en cualquier lado se puede acreditar, la misma naturaleza lo puede acreditar. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández:** Es que el contrato de arrendamiento es lo único que tiene, no ofertó otra prueba que la que se deduzca que aunque no la tiene la va a obtener o la pidió.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Es en serio lo que dice el proyecto? Estoy en contra del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Al existir empate en la votación, emito mi voto de calidad en términos del artículo 80 en contra del proyecto, y **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno **451/2013**, para declarar fundados los agravios y revocar la resolución combatida.

APELACIÓN 511/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 264/2011, promovido por Elke Tepper García, como Sindico del H. Ayuntamiento constitucional de Zapopan Jalisco, en contra de Mauricio Preciado Martínez y Tercero coadyuvante Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), Jalisco, **Magistrado Armando García Estrada, Ponente,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:
- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto



Tribunal de lo Administrativo
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto (Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: El estar empatada la votación, en términos del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, emito mi **voto de calidad** a favor del proyecto y se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno 511/2014.

RECLAMACIÓN 607/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 582/2013, promovido por Ricardo Reyes Abrajan, en contra de Tesorero Municipal y director de Catastro Municipal Ambos del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco **Magistrado Armando García Estrada, Ponente**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno 607/2014.

ORÍGEN: CUARTA SALA (CUMPLIMIENTO DE AMPARO)

RECLAMACIÓN 493/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 155/2013, promovido por el C. Jorge Ruiz Cervantes, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente: **Relatoría de Pleno**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos, el proyecto del Expediente **493/2014**, para que de forma inmediata nos recaben la firma y lo remitan a la Autoridad Federal.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 249/2014
ART. 95 L.J.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso de Reclamación interpuesto por el C. Ernesto Martín Rizo Ojeda, en Representación de la persona moral denominada Lomas del Huasoyo, S.A. de C.V., Ponente: **Relatoría de Pleno**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación, en razón de haber sido retirado por la Presidencia.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 189/2013 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2013, promovido por el C. Héctor Navarro González, en contra de la Unidad Departamental de Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@tsejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Inspección a Regamentos y Espectáculos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras, Ponente: **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos, el proyecto del Expediente 189/2013, para que de forma inmediata nos recaben la firma y lo remitan a la Autoridad Federal.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar? **Sin que existieran asuntos pendientes por tratar.**

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos **Hugo Herrera Barba**: es el punto número 7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes:



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**: Doy cuenta al Pleno, de la circular 3/2014 que remite el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual comunica sobre el primer periodo vacacional para esa Órgano Jurisdiccional, contemplado del 16 dieciséis de al 31 treinta y uno de Julio del año en cursos, comunicando además, que se declaró como día inhábil el día viernes 1 primero de Agosto del año que transcurre, motivo por el cual se reintegrarán a sus labores el día 4 cuatro de agosto.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del contenido de la circular de cuenta.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de Junio del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día Jueves 26 veintiséis de Junio del año en curso, a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----